

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En Puente la Reina/Gares y en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte (20) horas y cinco (5) minutos del día DOS , (2) de Septiembre de 2016, se reúnen, en sesión ordinaria, los siguientes miembros de la Corporación Municipal: Don Oihan MENDO GOÑI (EH Bildu), Don Daniel ARANA BELLOSO(EH Bildu) , Dña Gema LOS ARCOS ANSORENA (EH Bildu), Don Aritz AZCONA ÁLVAREZ (EH Bildu),D. Manuel AYECHU REDÍN (Agrupación Electoral Ximenez de Rada) , D. Asier UNCITI MOLLA (Agrupación Electoral Ximenez de Rada) , Don Oscar ERICE URDIAIN, Dña Maria Carmen ERRO GORRAIZ (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Don Fidel ARACAMA AZCONA (Agrupación Electoral Puentestina y Dña Dolores GOLDARAZ ITURGAIZ (Agrupación Electoral Puentestina).

Preside la sesión el Señor Alcalde de la Corporación Don Oihan MENDO GOÑI, e interviene como Secretaria, Doña Sonia GARCÍA MILTON

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los puntos contenidos en el Orden del Día.

1º.- Aprobación si procede de actas de sesiones anteriores.

Se somete a consideración el acta de fecha de 1 de julio de 2.016 y el Sr. Alcalde formula algunas consideraciones, que siendo aceptadas se somete a su votación siendo aprobada por unanimidad de l@s presentes.

2º- Resoluciones e informes de la alcaldía.

El Sr. Alcalde da lectura a las siguientes:

RESOLUCIONES:

- 500 Adjudicando a "Eunate Compañía de Ingeniería, s.l." la elaboración del Presupuesto de estabilización y reconstrucción de talud entre parcelas 171 y 172 del polígono 3.
- 501 Autorizando a Bar La Torreta a la celebración de actuaciones en directo el 29 de junio (miércoles) y el 2 de julio (sábado) de 20:00 a 22:00 y sin asegurar corte de la calle mayor en ese horario.
- 502 Autorizando a la utilización del frontón Zamariain el día 30 de junio de 17:30 a 18:30 horas
- 503 Autorizando a la MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE VALDIZARBE la sala de multiusos del ayuntamiento para realizar curso TALLER de "Liberación de Corazas" los martes días 2,9,16,23 y 30 de agosto y 6,13 y 20 de septiembre.
- 504 Concediendo licencia de 1ª utilización para vivienda en El Portillo nº 5.
- 505 Regulación de ficheros de datos de carácter personal "Fichero bolsa de Trabajo"
- 506 Regulación de ficheros de datos de carácter personal "Fichero Participación Ciudadana"
- 507 Autorizando a la utilización del frontón Zamariain los días 5 y 7 de julio de 12:30 a 14:00 horas

Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria de fecha de 2 de septiembre de 2016, aprobada en sesión plenaria de fecha de 4 de noviembre de 2016.

La Secretaria

- 508 Autorizando a Apa Erentzun Ikastola a instalar un puesto de venta de material en las fiestas patronales con motivo de recaudar fondos para el Nafarroa Oinez 16
- 509 Denegando a Bar La Torreta a la celebración de actuaciones en directo el 29 de julio (viernes) de 1:00 a las 2:30 horas
- 510 Denegando a "Paola Altogracia SL" la apertura de supermercado DIA los domingos de verano.
- 511 Acuerdo de derivación de deuda de INSUCONA, S.L.
- 512 Acuerdo de derivación de deuda de INSUCONA, S.L. 513 Acuerdo de derivación de deuda de INSUCONA, S.L.
- 514 Acuerdo de derivación de deuda de INSUCONA, S.L. a ERAIDER.
- 515 Acuerdo de derivación de deuda de INSUCONA, S.L. a INDEJUBE, S.L.
- 516 Requiriendo paralización de obra de construcción de caseta en parcela 952 del polígono 11 paraje Campollano.
- 517 Reiterando requerimiento obras conservación en Mayor nº 8.
- 518 Resolviendo cuota Urbana
- 519 Resolviendo cuota Urbana
- 520 Resolviendo cuota Urbana
- 521 Resolviendo cuota Urbana
- 522 Resolución Liquidación Plusvalía
- 523 Resolución Liquidación Plusvalía
- 524 Resolución Liquidación Plusvalía
- 525 Autorizando a la utilización del frontón Zamariain el día 20 de julio de 18:00 a 19:00 horas
- 526 Acuerdo de derivación de deuda de INSUCONA, S.L. a ARKILAN.
- 527 Acuerdo de derivación de deuda de CARPINTERÍA METÁLICA POK a MAQUINARIA AGRÍCOLA LUMESA.
- 528 Autorizando a del Bar La Torreta y Bar Aloa a la celebración de actuación el 22 de julio (viernes) de 20:00 a 22:00 y sin asegurar corte de la calle mayor en ese horario.
- 529 Autorizando a utilizar 4 mesas y 20 sillas los días 24 y 29 de julio
- 530 Autorizando a la organización de conciertos los días 23, 25, 27 y 29 de julio en terraza Bar Mikel y ampliación de horario de cierre del 23 al 30 de julio.
- 531 Autorizando a la organización de conciertos los días 23, 25 y 30 de julio en terraza Bar Valdizarbe y ampliación de horario de cierre del 23 al 30 de julio. Y denegándole la colocación de una plancha en el exterior del local.
- 532 Autorizando a la organización de conciertos los días 24,29 y 30 de julio en terraza Bar Eunea
- 533 Autorizando a la organización de actuación D.J. los días 24 y 30 de julio en terraza Sidreria Zubi XXI, y barra exterior, e inodoro portátil
- 534 Solicitando a personal municipal de servicios múltiples y aparejadora municipal la realización de horas extraordinarias para Fiestas Patronales 2016
- 535 Autorizando a Bar La Conrada organizar dos conciertos los días 26 y 28 de julio
- 536 Autorizando Sala comisiones para reunión de vecinos a la de Comunidad Vecinos Kanpoetxetas nº 2
- 537 Autorizando uso Frontón Municipal Zamarian durante el mes de Agosto de 11:30 a 13:00 h.
- 538 Informando de disposiciones recogidas en Ordenanza de Tenencia de Animales Domésticos
- 539 Respondiendo a solicitud de solución a deficiencias de aislamiento en su vivienda sita en Kanpoetxeta, 11-2º C.

Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria de fecha de 2 de septiembre de 2016, aprobada en sesión plenaria de fecha de 4 de noviembre de 2016.

- 540 Delegación facultades en concejal de Alcalde por celebración de Matrimonio Civil de 12/08/2016.
- 541 Aprobando inicio expte y pliego de condiciones de Contratación de suministro de parquímetro.
- 542 Acuerdo de derivación de deuda de TACONERA INMUEBLES, S.L. a BUILDINGCENTER SAU.
- 543 Autorizando portear tóricos
- 544 Aprobación modificación presupuestaria de generación de créditos por ingresos nº 8-2016.
- 545 Aprobación modificación presupuestaria de transferencias de créditos nº 9-2016.
- 546 Acuerdo de derivación de deuda de CARPINTERÍA METÁLICA POK a MAQUINARIA AGRÍCOLA LUMESA.
- 547 Respondiendo a Comunidad de Propietarios de Arañones 1-17, Intxaurondo-Nogalera 19-27 y Astigarro-Arces 28-44, sobre solicitud de mantenimiento jardín.
- 548 Concediendo Licencia de Obra para rehabilitación urgente de cubierta de Cerco Nuevo nº 43.
- 549 Requiriendo a los ocupantes/usuarios del local sito en Belena La Primicia que ajusten la actividad a la normativa de ruido y limpieza viaria.
- 550 Accediendo a hacerse cargo el Ayto del alumbrado público de la zona urbanizada del Hotel Jakue.
- 551 Requiriendo para que subsane instancia de incoación de expediente de responsabilidad patrimonial
- 552 Autorizando a Club Osabidea Kayak a la utilización de las instalaciones de las piscinas municipales tras el cierre de la temporada.
- 553 Autorizando la celebración de una fiesta a Grupo Motero Sorginduak Custom Club para el 03/09/16, en calle Mayor y plaza Mena.
- 554 Autorizando utilización sillas y mesas al Ayuntamiento de Obanos.
- 555 Concediendo licencia de obra para varias en Mayor nº 45 (no para lucernario).
- 556 Concediendo licencia de obra a para un rótulo en la puerta de comercio sito en Mayor nº 44.
- 557 Concediendo licencia de obra para sustitución de ventanas en Belena Primicia nº2.
- 558 Comunicando a Comunidad de Propietarios de Arañones 1-17, Intxaurondo-Nogalera 19-27 y Astigarro-Arces 28-44, la inexistencia de obligación ni responsabilidad en el mantenimiento de zona ajardinada.
- 559 Concediendo renovación de permiso para colmenas en parcela comunal 10/365, subparcela A (Kortaburu).
- 560 Concediendo renovación de permiso para colmenas en parcela comunal 10/343 (Kortaburu).
- 561 Autorización a la celebración de un concierto en las Piscinas el día 26 de agosto y a partir de las 21:30
- 562 Concediendo licencia de obras para actuaciones en cubierta plana de Emilio Arrieta nº 25, y denegando el resto de las solicitadas.
- 563 Autorización a Club de Pelota Valdizarbe para la utilización del Frontón Zamarian el día 27 de agosto, 3,10 ,17, 23 de septiembre para realización de campeonato de pelota mano.

Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria de fecha de 2 de septiembre de 2016, aprobada en sesión plenaria de fecha de 4 de noviembre de 2016.

INFORMES DE LA ALCALDÍA:

-CONTENCIOSOS:

- 05/07/2016: Se recibe por registro de entrada Resolución del TAN nº 1862 estimando recurso de alzada interpuesto por Correos y Telégrafos contra resolución de alcaldía que desestimaba alegaciones ante liquidación tributaria de IAE.
- 22/07/2016: Dando traslado a letrado de acuerdo plenario de personación y nombramiento de abogado y procurador en recurso contencioso administrativo 151/16 contra resolución del TAN.
- 22/07/2016: Dando traslado a letrado de acuerdo de pleno para apelación de sentencia 136/16 referente a responsabilidad patrimonial de la administración.
- 05/08/2016: Remitiendo al Defensor del Pueblo respuesta a queja recibida en relación condiciones de vallado y tipos de animales en las sueltas de vacas.

- CONTRATACIONES:

- 12/07/2016: Remisión de Convenio firmado con Asociación de Feriantes de Navarra por ocupación de suelo para Fiestas 2016.
- 22/07/2016: Remisión para su publicación en BON Instrucción par la Incorporación de Cláusulas Sociales en la Contratación Pública del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.
- 22/07/2016: Dando traslado de acuerdo de pleno aprobando Convenio de colaboración para la Escuela de Fútbol Fundación Osasuna Temporada 2016/17.
- 22/07/2016: Dando traslado de acuerdo de adjudicación de contratación de servicio de educación infantil en centro de primer ciclo.
- 19/08/2016: Dando traslado de acuerdo de Junta Local de Gobierno adjudicando la contratación de obras para reparación de caminos a Navarro Satrustegui por considerarla la oferta más ventajosa y por un importe de 7.952,12€ IVA incluido.
- 22/08/2016: Dando traslado de acuerdo de Junta Local de Gobierno autorizando el cambio de parte de la titularidad de adjudicación de Bar de Piscinas para temporada estival.
- 22/08/2016: Dando traslado de acuerdo de Junta de Gobierno de adjudicación de contratación de suministro de parquímetro.
- 11/08/2016: Remitiendo contratos para la realización de festival de Jazz.
- 26/08/2016: Remisión de contrato firmado para la realización de proyecciones cinematográficas.

- SUBVENCIONES:

- 17/08/2016: Recepción de Servicio Navarro de Empleo de Resolución 1620/2016 de 9 de agosto por la que se concede subvención por la contratación de dos personas para mantenimiento de piscinas municipales.

- OTROS:

- 30/06/2016: Recepción del Dpto Medio Ambiente de aviso de futura publicación en BON para exposición pública de la propuesta de clasificación y reposición de mojones deteriorados o desaparecidos.
- 06/07/2016: Remitiendo requerimiento de paralización de obra en finca de Campollano.

Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria de fecha de 2 de septiembre de 2016, aprobada en sesión plenaria de fecha de 4 de noviembre de 2016.

- 19/07/2016: Solicitando información sobre obras que se están llevando a cabo en C/Mayor 98.
- 09/08/2016: Recepción de documento Estudio de Funciones realizado por el INAP.
- 19/08/2016: Traslado de acuerdo de Junta de Gobierno autorizando actuaciones musicales en Calle Mayor.
- 19/08/2016 : Dando traslado de acuerdo de Junta de Gobierno de reparación de la bandera de Puente la Reina/Gares.
- 24/08/2016: Se recibe en registro de entrada solicitud para echar una solera de hormigón por parte del Club Deportivo Gares en Bar de Colegio Público.

El Sr. Alcalde informa de la reciente publicación en Boletín Oficial de Navarra de la Instrucción para la incorporación de Cláusulas Sociales en las Contrataciones del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

Informa que se están realizando las gestiones pertinentes para la adaptación de los programas necesarios para la retransmisión de las sesiones plenarias.

En relación al festival de Jazz lo valora positivamente.

Informa asimismo que la semana del pintxo está en marcha y en otro orden de asuntos informa que el próximo lunes en sesión abierta y participativa se darán a conocer los proyectos incluidos en el Plan Energético de Navarra 2025, entre ellos el de recuperación de la Central la Ermineta, acto al que quedan invitados todos los miembros de la corporación

La corporativa Dña Dolores Goldaraz considera la existencia de un error en licencia de obra, desde la alcaldía se responde que de todas las peticiones que se recogen, se han autorizado algunas de ellas y sobre las que no se ha pronunciado el Ayuntamiento, queda pendiente de recepción de informe preceptivo de Príncipe de Viana.

3º.- Aprobación si procede de Acuerdo sobre Condiciones de Empleo del Personal Administrativo y Funcionario al Servicio del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

El corporativo D. Daniel Arana da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

- Habiéndose Constituido la Mesa de Negociación y viendo el contenido del pacto alcanzado en la Mesa de Negociación sobre Condiciones de Empleo del Personal Administrativo y Funcionario al Servicio del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.
- Constando en el expediente correspondiente informe jurídico emitido a petición de la Alcaldía.

Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria de fecha de 2 de septiembre de 2016, aprobada en sesión plenaria de fecha de 4 de noviembre de 2016.

- Habiéndose tratado en reunión de Comisión de Hacienda y Personal y siendo favorable la aprobación por unanimidad de los miembros de la misma, se propone por la Comisión su aprobación a esta corporación.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

- Artículos 83 y 84 del Decreto Foral Legislativo 251/1993 de 30 de agosto por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
 - o En virtud de los cuales, los representantes de las Administraciones Públicas de Navarra y de las organizaciones sindicales presentes en las Mesas de negociación podrán llegar a Acuerdos y Pactos para la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos.
 - o Los acuerdos versarán sobre materias de competencia en cada caso de la Administración Pública respectiva. Para su validez y eficacia será necesaria la aprobación expresa y formal del órgano administrativo correspondiente.
 - o Los acuerdos aprobados y los pactos celebrados se remitirán a la oficina pública a que hace referencia la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto de Libertad Sindical, y serán de inmediato publicados en el Boletín Oficial de Navarra.

En virtud de lo que antecede, se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Ratificar el pacto suscrito en la Mesa General de Negociación sobre Condiciones de Empleo del Personal Administrativo y Funcionario al Servicio del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

2º.- Remitir el acuerdo aprobado y firmado por ambas partes a la autoridad laboral competente, el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo con objeto de que sea ordenado su registro, depósito y la publicación íntegra del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra para su general conocimiento.

Desde Secretaría se advierte que consta en expediente informe jurídico acerca del texto y que en algunos preceptos pudiera no se acorde a la normativa.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de l@s presentes.

4º.- Aprobación si procede de Convenio sobre las Condiciones de Empleo del personal Laboral al servicio del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para el año 2.016.

El corporativo D. Daniel Arana da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

- Habiéndose Constituido la Mesa de Negociación y viendo el contenido del acuerdo alcanzado en la Mesa de Negociación sobre Convenio referente a Condiciones de Empleo del Personal Laboral al Servicio del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.
- Constando en el expediente correspondiente informe jurídico emitido a petición de la Alcaldía.

Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria de fecha de 2 de septiembre de 2016, aprobada en sesión plenaria de fecha de 4 de noviembre de 2016.

La Secretaria

- Habiéndose tratado en reunión de Comisión de Hacienda y Personal y siendo favorable la aprobación por unanimidad de los miembros de la misma, se propone por la Comisión su aprobación a esta corporación.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

- Artículo 96 del Decreto Foral Legislativo 251/1993 de 30 de agosto que regula el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra que dispone que “El personal contratado en régimen laboral se regirá por el Estatuto de los Trabajadores, las disposiciones específicas que se dicten y los convenios colectivos que se acuerden, sin perjuicio del carácter público del servicio.”
- De aplicación los artículos 109 y ss del acuerdo de 15 de Enero de 2007, del Gobierno de Navarra por el que se aprueba el Convenio colectivo del personal laboral que regula los derechos sindicales y en lo no previsto en el mismo remite al Estatuto de Trabajadores.
- De aplicación los artículos 82 y ss que regulan la legitimación de la negociación y el artículo 90 en relación al procedimiento necesario para la validez del convenio colectivo.

En virtud de lo que antecede, se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Ratificar el pacto suscrito en la Mesa General de Negociación sobre Condiciones de Empleo del Personal Laboral al Servicio del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

2º.- Remitir el acuerdo aprobado y firmado por ambas partes a la autoridad laboral competente, Departamento de innovación, Empresa y Empleo, a los efectos de registro dentro del plazo de quince días, a partir de que las partes negociadoras lo firmen. Una vez registrado, el Convenio será remitido al órgano público competente para su depósito.

Siendo las veinte y treinta y dos minutos del día reseñado en el encabezamiento, se incorpora a la sesión el corporativo D. Bruno López

El Sr. Alcalde resume brevemente en qué punto de la sesión nos encontramos y se somete a aprobación la propuesta de acuerdo siendo aprobada por unanimidad de I@s presentes.

5º.- Aprobación si procede de Convocatoria de Ayudas económicas para el Aprendizaje del Euskera para el curso 2015-2016.

El corporativo D. Aritz Azcona, Presidente de la Comisión de Euskera y Educación da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

En sesión plenaria de fecha de 11 de Marzo del presente la corporación adoptó entre otros, acuerdo de aprobación de actividades a realizar por el Servicio Municipal de Euskera para el ejercicio 2016.

Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria de fecha de 2 de septiembre de 2016, aprobada en sesión plenaria de fecha de 4 de noviembre de 2016.

La Secretaria

En la misma queda recogido un apartado de subvención para el aprendizaje de euskera. Con objeto de regular el otorgamiento de la subvención, habiéndose aprobado por la Comisión de Euskera, se propone la presente convocatoria en base a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- La Ley Foral 11/2005 de 9 de Noviembre de Subvenciones de Navarra
- En lo no regulado por la anterior, la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones.
- En las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales.

En virtud de todo ello, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobación de la Convocatoria de Subvenciones para el Aprendizaje de Euskera para el curso 2015-2016, que obra en expediente.

2º.- Publicar en tablón de anuncios y en BON correspondientes anuncios.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

6º.- Aprobación si procede de Convocatoria de Ayudas económicas para campamentos de verano en euskera 2.016.

El corporativo D. Aritz Azcona da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

En sesión plenaria de fecha de 11 de Marzo del presente la corporación adoptó entre otros, acuerdo de aprobación de actividades a realizar por el Servicio Municipal de Euskera para el ejercicio 2016.

Entre las actividades recogidas en la relación de actividades aprobada, se prevé la de Udalekuak/Campamentos.

Con objeto de regular la financiación en parte de los gastos que origina la participación en campamentos de euskera se propone desde la comisión de Euskera la presente convocatoria de regulación de subvención al efecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- La Ley Foral 11/2005 de 9 de Noviembre de Subvenciones de Navarra
- En lo no regulado por la anterior, la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones.
- En las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales.

En virtud de todo lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobación de la Convocatoria de Subvenciones para Campamentos de Euskera que obra en expediente.

Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria de fecha de 2 de septiembre de 2016, aprobada en sesión plenaria de fecha de 4 de noviembre de 2016.

La Secretaria

2º.- Publicar en tablón de anuncios y en BON correspondientes anuncios.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad

7º.- Aprobación si procede de inicio de expediente de ocupación de comunal para soterrar línea eléctrica.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

- Habiéndose promovido por la Mercantil Saltos del Arga S.l modificación de línea eléctrica mediante soterramiento de la misma, entre otras parcelas, la canalización y línea subterránea discurre, en parte por terreno comunal del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, parcela 489 del polígono 2 concretamente.
- Habiéndose aprobado en sesión plenaria de fecha de 11 de Marzo del presente, servidumbre de paso de línea eléctrica subterránea de acuerdo a las condiciones establecidas en Convenio.

En virtud de la siguiente:

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

- Artículo 143 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, aprobado por Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre, en virtud del cual, la desafectación de los bienes comunales con motivo de la cesión de uso o gravamen de los mismos requerirá: acuerdo inicial del pleno del Ayuntamiento, adoptado por mayoría absoluta, exposición pública del acuerdo durante un mes y en su caso resolución de alegaciones o reclamaciones y adopción de acuerdo definitivo. Posterior remisión a Gobierno de Navarra y aprobación por éste mediante Decreto Foral.
- Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra que regula el procedimiento a seguir en expediente de desafectación de bienes comunales con motivo de cesión de uso. Asimismo, en su artículo 172 dispone que la ocupación de terrenos comunales y cualquier aprovechamiento o mejora que se pretenda implantar en terrenos comunales, se regirán por los pliegos de condiciones que para cada caso elaboren las entidades locales. Será precisa, además, la información pública por plazo inferior a quince días y la aprobación por la Administración de la Comunidad Foral.

En virtud de lo expuesto y visto el expediente instruido al efecto, se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la desafectación de la parcela catastral 489 del polígono 2 del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, para posibilitar la modificación de línea eléctrica mediante soterramiento de la misma. El objeto de la desafectación es posibilitar el soterramiento de la línea.

Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria de fecha de 2 de septiembre de 2016, aprobada en sesión plenaria de fecha de 4 de noviembre de 2016.

La Secretaria

Página 9 de 28

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones de la cesión de uso de dicho terreno comunal, con destino a la servidumbre de paso para línea eléctrica a lo largo de la canalización así como a las servidumbre de paso para operaciones de mantenimiento e inspección. Se prevén afecciones previstas como consecuencia de de las ocupaciones temporales necesarias para la ejecución de las obras.

3º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales de Navarra se establece expresamente que dicho terreno comunal revertirá al patrimonio comunal si desaparecen o se incumplen los fines que han motivado esta desafectación o las condiciones a que se sujetaron.

4º.- Que se someta a información pública por plazo de un mes en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y se publique en el Boletín Oficial de Navarra para que puedan formularse las alegaciones convenientes.

5º.- El acuerdo inicial pasará a ser definitivo si no se hubiesen formulado alegaciones o reclamaciones

Se somete a votación de l@s presentes y es aprobado por unanimidad.

8º.- Aprobación inicial si procede de modificación del Plan Parcial de Área de Actividades Económicas Aloa en Puente la Reina/Gares, cambio de uso de las parcelas 395 y 390 del polígono 3.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo

ANTECEDENTES:

- Se presenta por Frenkit S.L solicitud de Modificación de Planeamiento para cambio de uso de las parcelas 390 y 395 del polígono 3, en el Área de Actividades Económicas Aloa. Se presenta la documentación correspondiente a la solicitud, siendo el objeto de la modificación el cambio de uso asignado actualmente, uso polivalente a las parcelas 395(propiedad de Frenkit) y 390 (propiedad del Ayuntamiento) , a uso industrial.
- Vista documentación obrante en expediente así como informe técnico de Aparejadora Municipal Favorable a la aprobación de la modificación por los motivos expuestos en el mismo.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

- Artículo 60 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su redacción dada por la Ley Foral 5/2015 de 5 de Marzo, que regula los planes Parciales como instrumento de planeamiento urbanístico.
- Artículo 74 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su redacción dada por la Ley Foral 5/2015 de 5 de Marzo, dispone que el procedimiento será; aprobación inicial, sometiéndolo a información pública, como mínimo durante un mes, mediante anuncio en el BON, en los Diarios y Tablón de Anuncios. A la vista de la información pública el Ayuntamiento lo aprobará definitivamente. El Ayuntamiento deberá remitir a la Administración Foral de Navarra el Plan aprobado definitivamente.

En virtud de lo que antecede, se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria de fecha de 2 de septiembre de 2016, aprobada en sesión plenaria de fecha de 4 de noviembre de 2016.

La Secretaria

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación del Plan Parcial del Área de Actividades Económicas Aloa En Puente la Reina/Gares, concretamente referente al cambio de uso de las parcelas 395 y 390 , pasando de tener un uso polivalente a ser de uso industrial.

SEGUNDO.- Someter la modificación del Plan Parcial a un período de información pública por un plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, en los diarios editados en Navarra, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Durante el período de información pública, podrá examinarse la modificación del Plan Parcial por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. A tales efectos, queda a disposición de los interesados el expediente administrativo tramitado para que pueda ser examinado en la Secretaría municipal durante el período de información pública, en horario de atención al público, de lunes a viernes.

TERCERO.- Notificar personalmente la presente Resolución a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de l@s presentes.

9º.- Aprobación si procede de acuerdo de interposición de recurso contencioso-administrativo contra resolución del TAN 1862..

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

- Con fecha de 5 de octubre de 2.015 se comunica por el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares a “Sociedad Estatal Correos y Telégrafos “ resolución de inicio de actuaciones de verificación de datos con propuesta de regularización tributaria.
- Con fecha de 14 de octubre de 2.015 la entidad notificada interpone escrito de alegaciones ante el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, alegaciones que son desestimadas por resolución e la Alcaldía de fecha de 22 de Marzo de 2016 y se declara mediante la misma, la liquidación tributaria conforme a derecho.
- Contra la resolución de fecha de 22 de Marzo de 2.016, se interpone recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra.
- En reunión de Junta Local de Gobierno de fecha de 11 de agosto del presente, se procede al estudio de la Resolución acordando proponer a la corporación la interposición de recurso contencioso administrativo contra resolución del TAN, referente a recurso de alzada interpuesto por Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S. A “

Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria de fecha de 2 de septiembre de 2016, aprobada en sesión plenaria de fecha de 4 de noviembre de 2016.

La Secretaria

Página 11 de 28

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

Decreto Foral 279/1990 de 18 de Octubre, reglamento desarrollo parcial de ley Foral 6/1990 de 2 de julio en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las entidades locales. Artículos 26 y 27, en virtud de los cuales: “Las resoluciones del Tribunal Administrativo de Navarra serán impugnables ante los órganos competentes de la jurisdicción contencioso-administrativa. Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá el interesado interponer ante el órgano competente recurso contencioso-administrativo en el plazo establecido en la legislación reguladora de dicha jurisdicción, que se contará desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

En virtud de lo que antecede, y de los motivos expresados en el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha de 11 de agosto del presente, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Acordar la interposición de recurso contencioso administrativo contra Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra número 1862 que estima el recurso de alzada número 16-01140 interpuesto por “Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A” contra resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares de 22 de Marzo de 2.016 desestimatoria de las alegaciones interpuestas contra propuesta de regularización tributaria de liquidación del Impuesto sobre Actividades Económicas. “

2º.- Aprobar el encargo al letrado D. Fernando Isasi para la dirección letrada del mismo.

Se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de l@s presentes.

10º.- Aprobación si procede de solicitud a Hacienda Tributaria de Navarra de delegación al Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para la realización de Inspección de Tributos.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

- En sesión plenaria de fecha de 18 de diciembre de 2014 el ayuntamiento de Puente la Reina/Gares aprueba el Plan de Control Tributario, aprobación publicada en Boletín Oficial de Navarra nº 49 de 12 de Marzo de 2015.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

- Artículo 71 y ss de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra en virtud del cual: “ Las Entidades Locales investigarán los hechos, actos, situaciones, actividades , explotaciones y demás circunstancias que integren o condicionen el hecho imponible

El artículo 158.3 de la misma Ley haciendo referencia al Impuesto sobre Actividades Económicas dispone lo siguiente: “La inspección de este impuesto se llevará a cabo por los órganos competentes de la Administración Tributaria de la Comunidad Foral, sin perjuicio de las

Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria de fecha de 2 de septiembre de 2016, aprobada en sesión plenaria de fecha de 4 de noviembre de 2016.

La Secretaria

delegaciones que puedan hacerse a los Ayuntamientos y a las Entidades Locales de Navarra que lo soliciten, así como de las fórmulas de colaboración que puedan establecerse, todo ello con el alcance, condiciones y duración que se disponga por el Consejero de Economía y Hacienda.”

En virtud de todo lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Solicitar a la Administración Tributaria de la Comunidad Foral delegación para la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas a favor del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

2º.- Remitir el presente acuerdo a la Administración Tributaria de la Comunidad Foral así como a Intervención Municipal.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de l@s presentes.

11º.- Aprobación si procede de autorización de transmisión de licencia de Taxi.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

- Con fecha de 27 de octubre de 2008 se autoriza a D. Ivan Zalba Elizari licencia municipal “Servicio de Taxi”.
- Con fecha de 30 de junio de 2.016 se presenta solicitud de autorización municipal por su parte para transmitir la licencia de Taxi a D. Gaizka Romero González.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

- Es de aplicación la Ley Foral 9/2005 de 6 de julio del Taxi. Que dispone lo siguiente:
 - o Artículo 12.1 Las licencias de taxi sólo pueden transmitirse previa autorización del municipio o de la entidad local competente en un Área Territorial de Prestación

Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria de fecha de 2 de septiembre de 2016, aprobada en sesión plenaria de fecha de 4 de noviembre de 2016.

La Secretaria

conjunta, que denegará la transmisión si el adquirente no cumple alguna de las condiciones exigidas en el artículo 6 de esta Ley Foral para el otorgamiento de licencia.

Artículo 6: Condiciones necesarias para ser titular de licencia de Taxi.

1º.- Ser persona física

2º.- Tener la nacionalidad española o bien la de un estado de la Unión Europea o de otro país extranjero con el que no sea exigible el citado requisito o contar con autorizaciones o permisos de trabajo que con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad de transporte en nombre propio.

3º.- Acreditar la disponibilidad del vehículo en régimen de propiedad, de arrendamiento u otro título admitido en el ordenamiento jurídico.

4º.- Cumplir las obligaciones de carácter fiscal, laboral y social establecidas en la normativa vigente.

5º.- Tener cubierta la responsabilidad civil por daños que puedan ocasionarse en el transcurso del servicio en los términos establecidos en la normativa vigente y en las Ordenanzas reguladoras del servicio.

- Vista la documentación obrante en el expediente, se acredita el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior.

En virtud de todo lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar a D. Iban Zalba Elizari a la transmisión de la licencia de Taxi a favor de D Gaizka Romero González

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como al Departamento de Transportes de Gobierno de Navarra.

El corporativo D. Daniel Arana informa para que conste en acta que por parte del solicitante de la autorización se muestra agradecimiento al personal de oficinas municipales.

Se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de l@s presentes.

12º.- Aprobación si procede de inicio de contratación de Actividades Deportivas promovidas por el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares y aprobación de correspondiente pliego de condiciones que regirá la contratación.

La corporativa Dña Maria Carmen Erro da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

- Por la Comisión de Deportes se adopta la iniciativa de promover desde el Ayuntamiento, actividades deportivas para la ciudadanía de la localidad.
- Se ha realizado una consulta acerca de las actividades que pudieran tener mayor interés para ser ofertadas.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

- Artículo 73.3 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria de fecha de 2 de septiembre de 2016, aprobada en sesión plenaria de fecha de 4 de noviembre de 2016.

La Secretaria

Página 14 de 28

- Visto el Pliego de condiciones administrativas propuesto por la Comisión de Deportes y condicionado a la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria

Se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el inicio de expediente de contratación de asistencia para la realización de actividades Deportivas promovidas por el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares

2º.- Aprobación del pliego de condiciones que regirá la contratación

3º.- Delegación en la Junta Local de Gobierno para adopción de acuerdo aprobando la propuesta de la Mesa de Contratación.

El corporativo D. Aritz Azcona informa del sentido de voto de su grupo, no obstante, considera que se debería haber trabajado en Comisión con más tiempo.

El Sr. Alcalde insta a que se traslade a Comisión de Hacienda lo antes posible para realizar la oportuna modificación presupuestaria.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de l@s presentes.

13º.- Aprobación si procede de Adhesión a cooperativa Som Energía, SCCL.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

- El Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares con voluntad participar el un cambio del modelo energético actual sustituyendo la electricidad proveniente de fuentes convencionales, por fuentes renovables, así como optimización en el uso del recurso eléctrico, procede al estudio en Comisión de Hacienda de adhesión a la Cooperativa, sin ánimo de lucro Som Energía Gara.
- Es objeto de la Sociedad Cooperativa la comercialización, distribución y producción de energía eléctrica y calorífica proveniente de fuente renovables, así como la prestación de servicios y distribución de productos relacionados con la optimización del uso del recurso eléctrico.
- Posteriormente se procederá a la contratación de energía GARA como empresa suministradora de varios contratos eléctricos 3.0.

Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria de fecha de 2 de septiembre de 2016, aprobada en sesión plenaria de fecha de 4 de noviembre de 2016.

La Secretaria

- La cooperativa promociona un cambio en el modelo energético y presta asistencia en cooperación en lo referente a energías renovables, incluyendo la colaboración en la recuperación de la central la Ermineta, cuya producción se prevé destinarla a consumo local de alumbrado público.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

- Sería de aplicación lo dispuesto en los Estatutos de SOM energía para pasar a formar parte de la Cooperativa.
- De aplicación los artículos 6.2, artículo 8, artículo 21 de los mismos.

En virtud de lo que antecede y lo dispuesto en el articulado recogido en los Estatutos, se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Solicitar la incorporación como socio a SOM Energía

2º.- Acordar la aprobación de los Estatutos de la misma

3º.- Acordar la aportación de 100€ al capital social de la misma.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de l@s presentes.

14º.-Aprobación si procede de respuesta municipal para la solicitud presentada para instalación de ascensor en Calle Kanpoetxetas.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

- Con fecha de 20 de Mayo del presente se presenta por la Comunidad de propietarios, en registro municipal solicitud de autorización para la instalación de ascensor en Calle Kanpoetxeta N°2. Exponen que residiendo en el portal, personas mayores y con minusvalía, siendo el objeto eliminar las barreras arquitectónicas.
- En reunión de Comisión de Urbanismo de fecha de 22 de junio de 2016, se manifiesta la voluntad de acceder a la petición, realizar una consulta a vecindario colindantes

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

PRIMERO.-Artículo 12 del Reglamento de Bienes Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre: La alteración expresa de la calificación jurídica de los bienes de dominio público requiere expediente el que se acredite su oportunidad y legalidad.

SEGUNDO.- La Legislación Foral Urbanística prevé expresamente que el planeamiento urbanístico general tendrá entre sus objetivos el de favorecer la accesibilidad.

Artículo 61.bis.7 a) de la LFOTU: La aprobación del Plan Especial de Actuación Urbana puede llevar aparejado como efectos, entre otros, : “ la posibilidad de ocupar las superficies de espacios libres o de dominio público que resulten indispensables para la instalación de ascensores u otros elementos ,, cuando no resulte viable técnica o económicamente, ninguna otra solución para garantizar la

Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria de fecha de 2 de septiembre de 2016, aprobada en sesión plenaria de fecha de 4 de noviembre de 2016.

La Secretaria

accesibilidad universal y siempre que asegure la funcionalidad de los espacios libres, dotaciones públicas y demás elementos del dominio público.”

La modificación de determinaciones urbanísticas de cualquier tipo relativas al suelo urbano se tramitará mediante un Plan Especial de Actuación Urbana, según el artículo 79.6 de la LFOTU: “La modificación de determinaciones urbanísticas de cualquier tipo relativas al Suelo Urbano se tramitará mediante un Plan Especial de Actuación Urbana.”

En virtud de lo que antecede y obra en informe Técnico de Secretaría y aparejadora Municipal, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Manifestar la voluntad de la corporación a autorizar la actuación siempre y cuando se acredite lo establecido por la normativa y sean instada por los particulares la tramitación del correspondiente expediente; Plan Especial en el que se acredite que concurren los requisitos establecidos en la normativa referenciada; Que no resulte viable técnica o económicamente, ninguna otra solución para garantizar la accesibilidad universal y siempre que se asegure la funcionalidad de los espacios libres.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los propietarios solicitantes.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de I@s presentes.

15º.- Aprobación si procede de Anexo I de la Ordenanza de Tráfico Rodado en el Término de Puento la Reina/Gares.

La corporativa Dña Gema Los Arcos, Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana , da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

- Desde la Comisión Municipal de Participación Ciudadana, se ha venido trabajando conjuntamente con el grupo de trabajo creado al efecto para la reordenación del tráfico en el Casco Histórico de la localidad, con objeto de hacer más fácil la convivencia y hacer confluir intereses del vecindario y de titulares de comercios.
- Del trabajo llevado a cabo por el grupo , y con asesoramiento de Policía Foral se ha considerado modificar algunos aspectos de la ordenanza reguladora del Tráfico Rodado de Puento la Reina/Gares, adaptándola a la realidad y necesidades actuales así como a la legislación vigente.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria de fecha de 2 de septiembre de 2016, aprobada en sesión plenaria de fecha de 4 de noviembre de 2016.

La Secretaria

- Artículo 44 de la propia Ordenanza que permite realizar las modificaciones correspondientes y referentes al Anexo I de la misma, siendo suficiente al acuerdo de Pleno de la corporación, sin necesidad de sujetarse a los trámites correspondientes a la modificación de Ordenanzas.

En virtud de lo que antecede, se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la propuesta de redacción de Anexo I de la Ordenanza Reguladora de Tráfico rodado en el Término de Puente la Reina/Gares, propuesta por la Comisión de Participación Ciudadana y que Obra en expediente.

2º.- Incorporar los cambios introducidos en la misma y dar traslado a las áreas municipales correspondientes para la ejecución del acuerdo.

3º.- Dar al presente acuerdo la mayor difusión.

El corporativo D. Asier Unciti comenta de la importancia de dar la mayor difusión posible a este tema, ya que existe inquietud y a la vez desinformación entre la ciudadanía.

La corporativa Dña Gema Los Arcos informa que la labor informativa además de mediante los medios habituales, se organizará una asamblea informativa dando a conocer la propuesta.

Se somete a votación de la corporación siendo aprobado por unanimidad de l@s presentes.

16º.- Aprobación inicial si procede de Modificación de Ordenanza reguladora del Tráfico Rodado en el Término de Puente la Reina/Gares.

La corporativa Dña Gema Los Arcos como Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES:

- Desde la Comisión Municipal de Participación Ciudadana, se ha venido trabajando conjuntamente con el grupo de trabajo creado al efecto para la reordenación del tráfico en el Casco Histórico de la localidad, con objeto de hacer más fácil la convivencia y hacer confluir intereses del vecindario y de titulares de comercios.
- Del trabajo llevado a cabo por el grupo se han considerado modificar algunos aspectos de la ordenanza reguladora del Tráfico Rodado de Puente la Reina/Gares, adaptándola a la realidad y necesidades actuales.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

- Artículos 324 y ss de la Ley Foral 6/90 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, según se establece deberá aprobarse inicialmente por el pleno de la entidad. Posteriormente se someterá a información pública en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de Navarra por plazo de 30 días. Transcurrido éste se resolverán las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas y se procederá a su aprobación definitiva por el Pleno.

Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria de fecha de 2 de septiembre de 2016, aprobada en sesión plenaria de fecha de 4 de noviembre de 2016.

La Secretaria

Página 18 de 28

- Artículo 325.3 establece que para la modificación de los reglamentos y ordenanzas deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación.

En virtud de todo lo que antecede, se propone a la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de los siguientes artículos de la Ordenanza y la redacción propuesta por la Comisión de Participación Ciudadana:

Articulado a modificar; se propone aprobación inicial de estos artículos, con la siguiente redacción:

- ARTÍCULO 44: Ordenanza:

Introducir al inicio del artículo, la referencia a “Zona de Especial Protección (Circulación/parada restringidos)

- ARTÍCULO 48: Quedaría redactado de la siguiente manera introduciendo asimismo un artículo 48 bis.

Artículo 48. Para poder obtener tarjeta habilitante para la circulación/ parada restringida en la Zona de Especial Protección, las personas solicitantes deberán acreditar alguno de los requisitos que se enumeran a continuación:

1.-Ser persona física o jurídica titular de un vehículo censado con domicilio dentro de la Zona de Especial Protección.

2.- Ser propietario o estar empadronado en una vivienda o ser propietario de un comercio con domicilio en la Zona de Especial Protección.

3.- Ser familiar directo de persona con movilidad reducida sin vehículo, residente en la Zona de Especial Protección. (máximo 1 tarjeta por persona afectada)

Artículo 48 bis.- Solicitud y documentación para obtención de tarjeta habilitante:

Para la obtención de la Tarjeta habilitante Las personas interesadas y que reúnan los requisitos establecidos en los párrafos anteriores del presente artículo deberán solicitar Tarjeta habilitante en el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para lo cual deberán presentar la siguiente documentación en vigor:

a) Copia compulsada del D.N.I.; permiso de conducción del solicitante y permiso de circulación del vehículo.

b) Copia de la póliza del seguro del coche en vigor e informe favorable de la inspección técnica de vehículos cuando fuera preceptiva.

c) Estar al corriente de pago en las deudas con la Hacienda Municipal.

Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria de fecha de 2 de septiembre de 2016, aprobada en sesión plenaria de fecha de 4 de noviembre de 2016.

La Secretaria

Página 19 de 28

d) En su caso, acreditación de la incapacidad.

4.- Para el supuesto de renovación de la tarjeta se requiere acreditación de que no se ha producido, desde la obtención de la tarjeta de residente, ningún cambio de circunstancias que supongan el incumplimiento de alguno de los requisitos exigibles para su consecución.

- ARTÍCULO 49: Se otorgará una tarjeta de residente por cada vehículo que conste a nombre de la persona solicitante

- ARTÍCULO 54 Ordenanza : Quedaría redactado de la siguiente manera

Se considerarán infracciones específicas en materia de “Zona de Especial Protección”, las siguientes

- Infracciones leves:
 - o No colocar bien visible la tarjeta de residente.
 - o Excederse hasta 30 minutos del tiempo indicado en el ticket del parquímetro
- Infracciones Graves:
 - o Circular y/o estacionar sin tarjeta de residente habilitante en vigor.
 - o Utilización de tarjetas de residentes falsificadas o manipuladas.
 - o Uso de tarjetas de residentes, que no correspondan con el vehículo autorizado en las mismas.
 - o Excederse, (en más de 30 minutos) del tiempo indicado en el ticket del parquímetro.
 - o Falsear la matrícula en la obtención del ticket del parquímetro, o cualquier otra manipulación.
 - o La reincidencia de infracciones leves. (considerándose más de 3)
- Infracciones Muy Graves:
 - o Causar daños en el parquímetro o cualquier otra instalación para el control del estacionamiento.
 - o Le reincidencia de infracciones graves. (considerándose más de 3)

- ARTÍCULO 61; Se incrementa la Masa Máxima Autorizada hasta 5.000 kilogramos.

Como norma general se prohíbe el estacionamiento de vehículos con M.M.A. superior a 5.000 kilogramos en todas las vías del término municipal.

Se exceptúa de aplicación de lo dispuesto en párrafo anterior, los vehículos que dispongan de autorización municipal emitida al efecto.

Asimismo se prohíbe el estacionamiento de autobuses con capacidad superior a 21 pasajeros en todas las vías del término municipal.

- ARTÍCULO 82. Ordenanza

Párrafo primero:

Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria de fecha de 2 de septiembre de 2016, aprobada en sesión plenaria de fecha de 4 de noviembre de 2016.

La Secretaria

Página 20 de 28

El procedimiento a seguir en la materia regulada en la presente Ordenanza, será el establecido en la normativa reguladora de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial , Real decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre y reglamento que lo desarrolle.

- ARTÍCULO 87 . Sanciones . Ordenanza

Todas las infracciones cometidas contra lo dispuesto en esta Ordenanza y sus Anexos se considerarán como que lo son a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En relación a las infracciones establecidas la Zona de especial protección se considerarán las recogidas en el artículo 54 de esta Ordenanza.

- Para infracciones leves; multa de hasta 100 euros .
- Para infracciones graves ; multa de hasta 300 euros.
- Para infracciones muy graves; multa hasta de 1.000 euros

Todo ello sin perjuicio de la graduación de las sanciones que se pueda llevar a cabo en atención a los criterios establecidos por la normativa reguladora de Tráfico, circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial y en su caso por lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º.- Someter el expediente a información pública y Audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3º.- En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde para su publicación y ejecución.

Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad de l@s presentes.

17º.- Aprobación si procede de modificaciones presupuestarias.

Se da lectura por el Corporativo D. Daniel Arana Presidente de la Comisión de Hacienda y Personal a las siguientes modificaciones presupuestarias. Las modificaciones nº 10 y 11 serán sometidas a aprobación de la corporación, las modificaciones nº 8, 9, 12 y 13 han sido aprobadas por resolución de alcaldía habiéndose aprobado previamente por la Comisión de Hacienda, de las misma se da cuenta en esta sesión.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº8/2016

Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria de fecha de 2 de septiembre de 2016, aprobada en sesión plenaria de fecha de 4 de noviembre de 2016.

La Secretaria

Página 21 de 28

La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de créditos generados por ingresos. Es la modificación al alza del presupuesto de gastos mediante la creación o incremento de dotación de una partida presupuestaria, generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de ingresos, o por el reconocimiento de derechos superior a los presupuestados, que cumplan en cualquier caso una relación o vinculación directa con el gasto a generar.

En este caso se creará la partida de gasto 1 3380 2262009 "Comida popular fiestas patronales", a la que se dotará con un crédito de 3.650 €.

El Decreto Foral 270/1998 en su artículo 45 punto a) dice que podrán generar crédito las : "Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos".

Por tanto, en este caso los gastos antes mencionados serán financiados con la partida 1 3600001 "Venta de varios", que incrementará crédito con 3.650 € (derivado de la venta de tickets para la comida popular).

El Decreto Doral 270/1998 en su artículo 46 establece los requisitos de los ingresos: " Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación, que es el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicas o privadas, se obligan , mediante un acuerdo o concierto con la entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada".

Se adjuntan al expediente los documentos bancarios justificativos de los ingresos por la comida popular celebrada el día 30 de julio del presente, durante las fiestas patronales de la localidad, y que se elevan a 3.760€.

Según lo dispuesto en la Base 3 de las Bases de Ejecución del presupuesto, el expediente de modificación consistente en generación de créditos por ingresos será aprobado por el Alcalde.

Se acompaña al expediente la resolución de Alcaldía nº 544-2.016

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9/2016

La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de transferencia de crédito. Transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

En el presupuesto de gastos se creará la aplicación presupuestaria 1 9200 86010 " Aportación capital Energía Gara " cuyo crédito será 100€.

El Decreto Foral 270/1998 de su artículo 43 dice: " Será requisito indispensable para tramitar expediente de transferencia de crédito la previa acreditación de la existencia de crédito suficiente en la partida presupuestaria que deba ceder crédito.."

La partida que cederá crédito es 1 9200 2270801 " Plan Control Tributario" que caerá 100 €.

Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria de fecha de 2 de septiembre de 2016, aprobada en sesión plenaria de fecha de 4 de noviembre de 2016.

La Secretaria

Según lo dispuesto en la Base 11 de las Bases de Ejecución del presupuesto, el expediente de modificación consistente en transferencias de créditos será aprobado mediante Decreto de Alcaldía cuando las transferencias sean entre partidas correspondientes a una misma área de gasto.

Se acompaña al expediente la Resolución de Alcaldía nº 545-2016 aprobando dicha modificación.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10/2016

La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de transferencia de crédito. Transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

La partida presupuestaria que va a aumentar su crédito es la partida 1 3340 2275001 “ Ciclo Jazz Zubipean “ que aumentará su crédito en 2.000€.

El Decreto foral 270/1998 en su artículo 43 dice: “ Será requisito indispensable para tramitar un expediente de transferencia de crédito la previa acreditación de la existencia de crédito suficiente en la partida presupuestaria que deba ceder crédito..”

La partida que cederá crédito es la partida 1 9200 2270801 “ Plan Control Tributario “ que cederá 2.000€.

Según lo dispuesto e la Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el expediente de modificación consistente en transferencias de créditos será aprobado por el Pleno de la Corporación cuando las transferencias no sea entre partidas correspondientes a una misma área de gasto o cuando no afecten a créditos de personal.

El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es que la bolsa de vinculación jurídica 1 3 2 no quede en negativo.

Se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de l@s presentes.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11/2016.

La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de transferencia de crédito. Transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria de fecha de 2 de septiembre de 2016, aprobada en sesión plenaria de fecha de 4 de noviembre de 2016.

La Secretaria

La partida presupuestaria que va a aumentar su crédito es la partida 1 1330 2269900” Peatonalización Calle Mayor” que aumentará su crédito en 9.000€.

En concreto, con la finalidad de adquirir un parquímetro para ordenar el estacionamiento de vehículos.

El Decreto foral 270/1998 en su artículo 43 dice: “ Será requisito indispensable para tramitar un expediente de transferencia de crédito la previa acreditación de la existencia de crédito suficiente en la partida presupuestaria que debe ceder crédito..”

La parida que cederá crédito es la partida 1 9200 2270801 “Plan de Control Tributario” que cederá 9.000€.

Según lo dispuesto en la Base 11 de las bases de Ejecución del Presupuesto, el expediente de modificación consistente en transferencias de créditos será aprobado por el pleno de la Corporación cuando las transferencias no sean entre partidas correspondientes a una misma área de gasto o cuando no afecten a créditos de personal.

El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es que lla bolsa de vinculación jurídica 1 2 1 no quede en negativo.

Se somete a votación siendo aprobada por unanimidad de l@s presentes.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2016.

La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de transferencia de crédito. Transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que , sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

La partida presupuestaria que va a aumentar su crédito es la partida 1 9200 2150000” Mantenimiento fotocopiadoras” que aumentará su crédito en 2.500€

El Decreto Foral 270/1998 en su artículo 43 dice: “ Será requisito indispensable para tramitar un expediente de transferencia de crédito la previa acreditación de la existencia de crédito suficiente en la partida presupuestaria que deba ceder crédito ..”

La partida que cederá crédito es 1 9200 2270801 “ Plan control tributario “ que cederá 2.500€

Según lo dispuesto en la Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el expediente de modificación consistente en transferencias de créditos será aprobado mediante Decreto de Alcaldía cuando las transferencias sean entre partidas correspondientes a una misma área de gasto.

Se acompaña al expediente la Resolución de Alcaldía nº 545-2016 aprobando dicha modificación.

Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria de fecha de 2 de septiembre de 2016, aprobada en sesión plenaria de fecha de 4 de noviembre de 2016.

La Secretaria

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 13/2016.

La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de transferencia de crédito. Transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

En el presupuesto de gastos se creará la partida presupuestaria 1 9240 2269900 “ Participación ciudadana” cuyo crédito será 7.000€.

En concreto, 5.500€ en concepto de señalización de caminos y 1.500€ en concepto de la campaña Garbitu.

El Decreto Foral 270/1998 en su artículo 43 dice: “Será requisito indispensable para tramitar un expediente de transferencia de crédito la previa acreditación de la existencia de crédito suficiente en la partida presupuestaria que deba ceder crédito...”

La partida que cederá crédito es 1 9200 2270801 “ Plan control tributario” que cederá 7.000€.

Según lo dispuesto en la Base 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el expediente de modificación consistente en transferencias de créditos será aprobado mediante Decreto de Alcaldía cuando las transferencias sean entre partidas correspondientes a una misma área de gasto.

Se acompaña al expediente la Resolución de Alcaldía nº 545-2016 aprobando dicha modificación.

18º.- Notas de reparo de Intervención y Secretaría.

No se presentan notas de reparo.

19º.- Mociones.

Previamente a pasar al punto de ruegos y preguntas por la Alcaldía se propone someter a la consideración del Pleno una moción remitida por Asamblea Feminista de Valdizarbe. Expone la justificación de la urgencia, ya que se han producido agresiones sexistas en el valle y concretamente estos últimos días.

Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria de fecha de 2 de septiembre de 2016, aprobada en sesión plenaria de fecha de 4 de noviembre de 2016.

La Secretaria

Se somete a votación la urgencia siendo aprobado por unanimidad de l@s presentes la procedencia de su debate. Por lo tanto, se sigue con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente moción: “ NO A LAS AGRESIONES SEXISTAS!

“ A través de este comunicado queremos denunciar las agresiones sexistas que ha habido en Valdizarbe/Izarbeibar los últimos meses. El agresor ya había recibido otras denuncias en los últimos años por casos parecidos a éste.

Para empezar, queríamos mostrar nuestro apoyo a la agredida, así como a su familia y amigxs, y también a las que han vivido situaciones parecidas en el valle, ¡ no estáis solas! Queremos subrayar que el hombre es joven, y que al contrario de los que muchas veces solemos pensar, son muchos los casos de violencia machista que sufren las jóvenes.

No toleraremos más agresiones ni en Valdizarbe ni en ningún otro lugar, y responderemos ala violencia contra las mujeres con autodefensa feminista. Asimismo, recordamos que la implicación de toda la sociedad es imprescindible y que es trabajo de todas y todos acabar con esta lacra. No posicionarse frente a estas situaciones es posicionarse del lado del agresor.

Acabemos entre todas y todos con la violencia contra las mujeres. ¡Ninguna agresión sin respuesta!

Se informa de la convocatoria de concentración para el jueves 8 a las 20 horas.

El Sr. Alcalde informa de reunión que se pretende mantener con la Guardia Civil de la localidad para transmitir el malestar que sienten algunos alcaldes de pueblos del valle, ya que en el momento de suceder la agresión, algunas personas llamaron al cuartel solicitando ayuda y se les respondió que no había patrulla disponible en ese momento. Se considera que son hechos graves y se pretende transmitir el malestar así como una mayor atención a estos hechos y situaciones.

Se somete la moción a aprobación, siendo aprobada por unanimidad de l@s presentes.

20º.- Informes de Comisiones y Consejos Sectoriales.

- La corporativa Dña Mari Carmen Erro, Presidenta de la Comisión de Deportes, informa que en reunión última de la Comisión se trató el actual estado del polideportivo, estado de las puertas , de los accesos y se ha solicitado un estudio junto con presupuesto para dar solución al problema de acceso no controlado al mismo. Entre otras, se valora colocar verja en las ventanas de los vestuarios.

Diligencia la pongo yo: Acta de sesión plenaria de fecha de 2 de septiembre de 2016, aprobada en sesión plenaria de fecha de 4 de noviembre de 2016.

La Secretaria

Página 26 de 28

- El corporativo D. Oscar Erice, Presidente de la Comisión de Medio Ambiente informa sobre los asuntos tratados en última reunión de la Comisión: se planteó solicitar a Mancomunidad un estudio, del río Ubagua que suministra agua a la localidad, referente a la presencia en el agua de bacterias y algas. Se trató asimismo, la posibilidad de ubicar un espacio en La Grana para adecuar una especie de Lazareto, de recogida de los perros que se vayan encontrando. Se prevé hablar con la aparejadora municipal para plantear la construcción del mismo. En relación a la iluminación del puente románico se plantea un proyecto respetuoso con la Ordenanza municipal para la Instalación de Alumbrado Exterior en Puente la Reina/Gares.
- El corporativo D. Asier Unciti, Presidente de la Comisión de Cultura valora positivamente las actividades programadas. Sí considera a tener en cuenta para próximas ediciones, organizar las fechas más cercanas a fiestas patronales para no duplicar el trabajo de montaje y desmontaje de escenario. Se ve la posibilidad de recuperación y utilidad de la sala de exposiciones del segundo piso de la Casa del Vínculo y se hará un estudio al respecto. Se trató la posibilidad de ofrecer un curso .” Paseo por el séptimo arte” un recorrido por toda la historia del cine, están en contacto con la persona que lo propone. La Comisión trabaja en la ordenación de la participación de las Asociaciones de la localidad, comenzando para ello con el estudio de borrador de ordenanza reguladora de Utilización de locales municipales. La Comisión también trabaja sobre el Programa de Ferias 2.016.
- El corporativo D. Daniel Arana, Presidente de la Comisión de Hacienda y Personal, informa de la recepción de estudio de recuperación de riberas que prevé llevar a cabo Gobierno de Navarra y que incluye actuación en la regata de Gomacin. Se informa de reunión informativa mantenida con el vecindario para su conocimiento ya que se prevé iniciar los trabajos este otoño. En otro orden de cosas, el Presidente de la Comisión de Hacienda recuerda a las presidencias de las comisiones que vayan trabajando las ordenanzas fiscales que regulan las tasas ya que serán aprobadas en el mes de noviembre.
- La corporativa Dña Gema Los Arcos, Presidenta de la Comisión de Participación ciudadana informa de los asuntos tratados en la Comisión entre otros, se da inicio a la temporada del mercado del pimiento. Es novedad el concurso del pintxo de pimiento que se prevé celebrar, se está trabajando sobre la publicidad y difusión del mismo así como en la organización de los establecimientos de hostelería que van a participar. En relación a la peatonalización del Casco histórico, se informa de la

contratación de un parquímetro y de la colaboración de Policía Foral en la reordenación del tráfico en el mismo. En relación a la ocupación de vías públicas por veladores, se ha realizado un nuevo marcaje de las mismas y se informa que Garbitu ha finalizado la campaña de reparto y colocación de papeleras pequeñas en los establecimientos que instalan terrazas.

- El corporativo D. Aritz Azcona informa de la iniciativa de la Apyma para este año de poner en marcha una aula matinal. Se solicita al ayuntamiento la posibilidad de utilización de aula para llevar a cabo la iniciativa

21º.- Ruegos y preguntas.

El corporativo D. Bruno López solicita a las presidencias de las Comisiones Informativas, le sean remitidas las actas de las reuniones celebradas.

Y sin más asuntos que tratar siendo las veintiún horas y cincuenta minutos del día reseñado en el encabezamiento, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, de lo que se extiende la antecedente Acta y de la que yo, como Secretaria certifico.